Ambiente

ACLARACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-640-2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y JESUS ALBERTO QUINTERO MORALES

RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.156.239, quien en su calidad de Secretario General, según el Decreto de nombramiento No. 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión No. 030 del 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1296 del 30 de septiembre de 2024, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, y **Jesus Alberto Quintero Morales** identificado con cédula de ciudadanía No. 1019010301, quien obra en nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el aclaratorio No.2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-640-2024**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que el 16 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-640-2024** cuyo objeto es:" *24-040 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar los procesos que soporte técnicamente la reglamentación para términos de referencia para el licenciamiento de gestores de Respel y la actualización de marcos normativos de responsabilidad extendida del productor en materia de diferentes residuos peligrosos."* **2.** Que el 18 de octubre de 2024, se perfeccionó la modificación No.1 al contrato por medio de la cual se modificó el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024 y se adicionó el valor del contrato **3.** Que por error en el documento de justificación de la modificación se refirió que la adición correspondía a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.283.333) MCTE,** no obstante conforme los cálculos matemáticos, la suma a adicionar tiene un error aritmético siendo lo correcto **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.283.334) MCTE 4.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente aclaración No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales CD-640-2024 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** se aclara que el valor de la adición corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.283.334) MCTE** y por tanto el valor total del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CIATRO PESOS M/CTE ($85.283.334,00) **SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente aclaración al no afectar las condiciones pactadas en el contrato se entiende perfeccionada con el cargue del documento en la plataforma SECOP II. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de

Servicios Profesionales No. **CD-640-2024**, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

Elaboró: Yaniris Llanos / Contratista 